**ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BALMES PÉREZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA Y EL MAESTRO HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO "SE Y CAE LOCALES" Y LOS EJEMPLARES ADICIONALES OE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL DE JULIO DE 2018.**

"LAS PARTES", convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Locales de "EL INE" en el estado de Yucatán para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales y el número de ejemplares adicionales de listados nominales para los candidatos independientes, que serán utilizados para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Yucatán.

SEGUNDA. Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de Yucatán, ascienden a la cantidad de $5,389.30 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 MN.).

CONCENTRADO GENERAL

|  |  |
| --- | --- |
| Unidad Responsable |  |
| DECEyEC | $1,742.46 |
| DERFE | $3,646.84 |
| Total | $5,389.30 |

TERCERA. Con base en Io señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE Locales el cual tuvo un costo de $I ,742.46 (Mil setecientos cuarenta y dos pesos 46/100 MIN.).

DIRECCIÓN EJECUTIVA OE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| INSUMO | PARTIDA | CONCEPTO | CENTRO DE COSTO | TOTAL |
| 1,050  Exámenes | 33604 | Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica | $1,742.46 |

CUARTA. Con base en IO señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán los candidatos independientes. mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Yucatán el cual tuvo un costo de $3,646.84 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis 84/100 M.N.),

S

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Capítulo |  |
| Listas Nominales de  Electores con Fotografía adicionales para candidatos independientes | 2000 | $1,319.48 |
| 3000 | $2,327.36 |
| Total | | $3,646.84 |

QUINTA. "EL IEPAC" se obliga a cubrir la cantidad total que establece la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan, que de conformidad con Io que establece la "Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local" y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/OC01/2018, los recursos por conceptos de servicios comerciales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiadora, materiales y útiles de oficina, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, no serán depositados a la cuenta de "EL INE"; toda vez que serán ejercidos directamente por "EL IEPAC", para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico,

SÉPTIMA, En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en la Cláusula Tercera, Cuarta y Quinta de este instrumento, "EL INE" solicitará que sean cubiertos por "EL IEPAC" en los plazos que "EL INE" Io indique, de manera que no se vean afectadas las operaciones de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, "El INE" reintegrará a "EL IEPAC", en la misma proporción en la que fue aportado. Siempre y cuando "EL IEPAC" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

OCTAVA. Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

g

# INE

Nacional ElcctorSl

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho,

Por "EL INE" por "EL IEPAC"

|  |  |
| --- | --- |
| El Presidente del Consejo General  Doctor Lorenzo Córdova Vianello | La Consejera Presidente  Maestra María de Lourdes Rosas Moya |
| El Secretario Ejecutivo  Licenciado Edmundo Jacobo Molina | El Secretario Ejecutivo  Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado |
| Dirección Jurídica  Gabriel Mendoza Elvira |  |
| Vocal Ejecutivo  Contador Público Fernando Balmes Pérez |  |

Lag firmas contenidas en presente toja forman parte de la Adenda Nûmero uno Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno del Convenio de Coordinación V Colaboracioni documento que suscriben "l PARTES" el seis de junio de 2018. documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el

 5